

MEMORIA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA COORDINADORA DE PEÑAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL Y FESTIVO DIRIGIDAS FUNDAMENTALMENTE AL PÚBLICO JUVENIL DENTRO DEL PROGRAMA DE LA FERIA Y FIESTAS DE LA VIRGEN DE SAN LORENZO DEL 2026.

1.- COMPETENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El artículo 45 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reconoce al Municipio capacidad para ejercer su iniciativa en toda materia de interés local que no esté expresamente excluida de su competencia o atribuida a otras Administraciones por la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte la legislación del Estado al respecto y, en concreto, el vigente artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de la administración municipal entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, representando las Ferias y Fiestas de Valladolid una fiesta tradicional que actúa como un recurso turístico para atraer durante la celebración, visitantes de otras ciudades y, para proyectar la imagen de la ciudad en el exterior.

La actividad objeto del convenio que se pretende tramitar no tiene carácter contractual ni se enmarca en ninguna de las tipologías de contrato administrativo o privado descritas en la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ello se deduce del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una disposición dineraria en favor de la COORDINADORA DE PEÑAS para la realización de una serie de actividades propuestas y que se compromete llevar a efecto, que persiguen un fin de interés social y su promoción como es la organización, colaboración y participación en las mismas. Dicho objeto no contiene ninguna prestación propia de los contratos, ni la entidad interviniente, en este caso la COORDINADORA DE PEÑAS, tampoco tiene vocación de mercado, simplemente pretende el interés común que ambas partes persiguen, el interés público de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2026 para la ciudad de Valladolid, con la realización de unas actividades que van dirigidas al público joven, tratando de conseguir una mayor participación en las fiestas patronales de los jóvenes de la ciudad, así como atraer público joven de otras ciudades.

2.- INTERÉS PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Desde la COORDINADORA DE PEÑAS también se organizan diversas actividades, en el marco de nuestra Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo, que ya van teniendo carácter tradicional, pasando a formar parte del programa de ferias y especialmente dirigidas a la población joven, con el fin de fomentar la participación activa de ese sector de la ciudadanía. El convenio a tramitar trae causa en el objetivo del Ayuntamiento de Valladolid y de la SMTVA de celebrar, un año más, en la ciudad de Valladolid, en el marco de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2026, el mayor número de actividades lúdicas y con marcado carácter participativo, con el fin de potenciar nuestras tradicionales Ferias, contribuir a la mayor animación posible durante la semana festiva y promover la convivencia ciudadana por antonomasia, generando un fuerte sentimiento de pertenencia a la ciudad e identificándose con la misma. Se pretende con ello, conseguir aumentar el ambiente lúdico durante esos días y la participación en las fiestas patronales de los más jóvenes a través de la programación de diversas actividades de ocio, ya que es a ese sector de población fundamentalmente al que van dirigidas las actividades de la COORDINADORA DE PEÑAS.

Se trata de unas actividades que pueden atraer público joven de otras ciudades, lo que tiene un claro efecto en la promoción turística de la ciudad, proyectando la imagen de Valladolid en el exterior y con la consiguiente repercusión en diferentes sectores de la economía.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Las actividades que se subvencionan dentro del programa de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo de 2026, a través del convenio de colaboración que se pretende tramitar, son organizadas por la COORDINADORA DE PEÑAS. Entre las actividades podemos destacar:

- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.
- Animaciones infantiles.
- Record Guinness.
- Eventos musicales (desfile de peñas, día de las peñas, conciertos y pasacalles).
- Degustación gastronómica.

Con la programación anual de las Fiestas se pretende la celebración de actividades que se dirijan a distintos tipos de público, así como lograr su implicación. De forma tradicional en los últimos años, el colectivo que ha conseguido la implicación del público joven ha sido la COORDINADORA DE PEÑAS, que ha venido colaborando durante la celebración de las Fiestas, mediante la organización de unas actividades muy adecuadas para este público. Contar con la experiencia y capacidad organizativa de esta asociación, garantiza su participación. La misión de la COORDINADORA DE PEÑAS es la de preservar y difundir las raíces culturales y festivas de Valladolid, por lo que la concurrencia en la concesión de esta subvención, no ayudaría a la consecución del interés público que se persigue con este convenio, que es el de contribuir y alcanzar la realización del mayor número posible de actividades festivas y de animación, y lograr con ello que se implique y se incluya también a todos los sectores de la población infantil, juvenil y de adultos, en un ambiente festivo y de convivencia pacífica y de respeto.

4.- CUANTÍA DE LA APORTACIÓN Y NATURALEZA DE LA MISMA.

Para la consecución de esos objetivos de promoción cultural, el Ayuntamiento de Valladolid colaborará con la COORDINADORA DE PEÑAS, con NIF G47641410, con la aportación de una **subvención nominativa**, prevista en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de abril, y recogida en el Presupuesto municipal de 2026, en la partida presupuestaria 09/4321/489.42 con un importe previsto de **30.000,00 euros**, habiendo sido justificada correctamente la última concedida en el año 2025, lo cual consta en el expediente informe técnico emitido. Dicho importe se aporta con el fin de colaborar con las actividades de carácter turístico cultural y festivo dirigidas al público juvenil dentro del programa de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo del año 2026.

El pago se realizará en dos plazos, el primero de 20.000 euros tras la firma del convenio y los 10.000 euros restantes, una vez realizadas las actividades festivas objeto del convenio. Se anticipa un primer plazo, considerando que se trata de una asociación que no ejerce una actividad económica y que, para la organización de las actividades, tiene que adelantar una serie de gastos.

Así mismo, para la realización de las actividades de esta entidad, el Ayuntamiento facilitará con la SMTVA el apoyo y colaboración para aportar las infraestructuras que permitan la celebración de las actividades, así como inclusión en el programa oficial de ferias y la publicidad y promoción turística de dichos eventos.

El órgano competente para la aprobación y firma del convenio que articula esta subvención es el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 9.B del

RSAVA, competencia que se encuentra delegada en la Concejala delegada de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, mediante los Decretos 2023/5115, de 19 de junio y 2023/5251, de 3 de julio.

5.- SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA E IMPACTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD EN LA CIUDAD

La subvención articulada a través del convenio que se pretende celebrar está prevista como una subvención nominativa, en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de abril.

Existe crédito adecuado y suficiente para su financiación en la partida presupuestaria 09/4321/489.42 con un importe de **30.000,00 euros**, por lo que no se alteran los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además de la existencia de crédito en el Presupuesto en el año 2026, se analiza **qué impacto** tiene para la ciudad estas actividades:

1.- Aunque la colaboración del Ayuntamiento se lleve a efecto sin contraprestación directa de los beneficiarios, y no conlleva la percepción de ingresos, es necesario reseñar que las actividades que se subvencionan poseen un claro impacto en la ciudad como centro vivo e innovador en la que se desarrollan multitud de actividades culturales, contribuyendo al fomento y mantenimiento de las mismas, en este caso concreto siendo una actividad que complementa la programación festiva municipal, suponiendo también una inversión en turismo cultural, que además potencia a jóvenes músicos de la ciudad.

2.- Las Fiestas se han convertido en un importante recurso turístico que atrae gente, y máxime entre los jóvenes, que durante el periodo estival se desplazan para disfrutar de conciertos o festivales, por lo que colaborar en una programación acorde con los gustos de público dentro de estas franjas de edad, permite mayor atracción de visitantes jóvenes de otras ciudades, con el consiguiente gasto en diversos sectores: hostelería, hoteles, comercio, etc., así como de la difusión que acostumbran a realizar en redes, lo que supone una gran promoción de la ciudad. Por lo que, aunque se trata de actividades gratuitas para las cuales no se prevén unos ingresos directos, sí tiene un efecto indirecto en la economía de la ciudad.

6.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

Con la presente colaboración se pretende la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En concreto se pretende la consecución de los siguientes ODS.

Objetivo número 8: trabajo decente y crecimiento económico.

- Dentro de este, la meta: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Tal y como hemos señalado, las fiestas suponen un importante recurso turístico, además de ayudar a la profesionalización y difusión de los jóvenes músicos de la ciudad.

Objetivo número 11: Ciudades sostenibles.

- En concreto la meta: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. Considerando que las fiestas forman parte de la tradición y patrimonio inmaterial de las ciudades, se contribuye con estas acciones a su conservación.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente que no se encuentra en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con este convenio, y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses. Conozco que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento en cuestión.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

La Directora del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, Ana I Mellado Fraile